



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

EXP. Res.
157-20

ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2020-MDCG

Castillo Grande, 24 de julio de 2020.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio de 2020, el INFORME N° 0387-2020-GDEGAYP-MDCG/MDCG/G(e)-TNHO, de fecha 06 de julio de 2020, emitido por el Encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, en referencia al Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, solicitando la suspensión de 1 a 2 semanas las labores Administrativas de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental, y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictándose medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Que, el numeral 2.1.- del citado Decreto Supremo establece que durante el Estado de Emergencia nacional, se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros (...);

Que, el 13 de mayo de 2020, en Edición Extraordinaria, se publicó la Resolución Ministerial 283-2020-MINSA, que modifica el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial 239-2020-MINSA y modificado por la Resolución Ministerial 265-2020-MINSA. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2020-MDCG

Que, habiéndose prorrogado el Estado de Emergencia Nacional, mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM. Y que mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, se establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 hasta el 31 de julio de 2020, asimismo dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Áncash, en los cuales está permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas a la entrada en vigencia del presente decreto supremo;

Que, mediante INFORME N° 0387-2020-GDEGAYP-MDCG/MDCG/G(e)- TNHO, de fecha 06 de julio de 2020, el Encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, en referencia al Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, solicita la suspensión de 1 a 2 semanas de labores Administrativas de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental, y Proyectos, a fin de tomar medidas preventivas frente al contagio del COVID-19, priorizando el trabajo remoto;

Que, la actual administración Municipal del distrito de Castillo Grande se avoca a salvaguardar la salud de los miembros de la comunidad, debiendo brindar las facilidades para que la vida, salud e intereses de los vecinos no se vea afectada de manera sustantiva con las medidas y el avance del COVID-19. Que de la misma manera debe velar por la salud de sus colaboradores y personal administrativo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo 41° señala que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de julio de 2020 el Pleno de Concejo Municipal debatió la solicitud presentada por el Encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° numeral 8), 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSPENSIÓN DE LABORES ADMINISTRATIVAS PRESENCIALES a partir del día lunes 27 de julio de 2020, hasta el día 02 de agosto de 2020, debiendo durante ese lapso de tiempo darse prioridad al trabajo remoto;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE